



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 238 / 2012

FECHA : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **GALPÓN - OFICINAS**

ubicado en **KM. N°3 - RUTA 215**

población

Sector **(ZONA RURAL)**

propiedad de **RODOLFO FREDES SCHURMANN**

R.U.T. N° 8.080.218-8

Rol 2237-174

PERMISO OTORGADO N° 171

FECHA 03.07.2012

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	1.922 M ²
2° piso	120 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.042 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Resolución Sanitaria N°706 DEL 22.10.1992
Resolución Sanitaria N°705 DEL 22.10.1992
Declaración N°799 DEL 14.07.1992

SSO
SSO
SEC



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de 4 galpones y oficinas, de propiedad de Don Rodolfo Fredes Schurmann, ubicado en Km. N°3, Ruta 215, el que cuenta con la siguiente superficie recepcionada:

Superficie Oficina (1° Piso)	: 120 M2
Superficie Oficina (2° Piso)	: 120 M2
Superficie Galpón 1	: 475 M2
Superficie Galpón 2	: 450 M2
Superficie Galpón 3	: 360 M2
Superficie Galpón 4	: 517 M2
<hr/>	
TOTAL	2.042 M2

- Cuenta con Certificado de Recepción N°35 de fecha agosto de 2012, del Sr. Jorge Cossio Cea, Constructor Civil, Revisor Independiente.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

ESP/rsev

